



SALTA, 04 de noviembre de 2002

Expediente N° 8325/02

RES.C.D.Cs.Ex. N° 282/02

VISTO:

La Res. C.S. N° 037/98, que delega en los Consejos Directivos el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinarias de regularidad de asignaturas que interponen los estudiantes regulares que cursan carreras en la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento explosivo de la matrícula producido en el quinquenio, ha multiplicado tales peticiones en desmedro de las funciones que debe cumplir el Consejo Directivo;

Que, las múltiples solicitudes de prórroga en cuestión requieren de las Comisiones de Carrera, a quienes se solicita el análisis previo de la cuestión, dictámenes, tanto de carácter negativo, cuanto favorables;

Que, tanto uno favorable, como otro de carácter negativo ha requerido a la fecha la participación del Consejo Directivo, quien para resolver, en definitiva debe contar con despacho de la Comisión de Docencia;

Que, previo a ello, el trámite iniciado por el recurrente, debe encuadrarse dentro de los términos previstos en el Anexo I de la Res. C.D. N° 290/01 (Recomendaciones sobre prórroga de validez de Trabajos Prácticos), a la que debe ajustarse el trámite en cuestión;

Que, tales gestiones administrativas incluyen demoras que ocasionan serios inconvenientes a los recurrentes;

Que, el Texto Ordenado (Res. 282/77, 489/84 del C.S.) y sus modificatorias, establece en su Art. 8°, que la validez de los Trabajos Prácticos es improrrogable;

Que, en tal sentido se emitió la Res. C.S. N° 037/98 a la que se alude en los vistos;

Que, es función del Consejo Directivo, como lo prevee el Estatuto de la Universidad, expedirse sobre el régimen de regularidad;

Que, sin embargo, nada obsta para que el Consejo Directivo delegue en Decanato, resolver en última instancia sobre prórroga de regularidad, en función de las facultades que le acuerda el Inc. J) del Art. 117, toda vez que esta medida agilizaría las funciones del Consejo Directivo, sin que por ello éste deje de participar en la decisión final respecto al requerimiento del alumno, justificando este aserto en el hecho cierto y concreto que para que Decanato asuma una decisión a favor o en contra, deberá contar con dictámenes tanto de la respectiva Comisión de Carrera, cuanto de Comisión de Docencia, decisión que se hará conocer al Consejo Directivo con posterioridad;

Que la decisión en cuestión, si resultara positiva o negativa ameritaría una simple providencia resolutive por parte de Decanato, lo cual se hará conocer y notificar al interesado en forma personal;

///....



RES.C.D.Cs.Ex. N° 282/02

Que a tales fines se hace necesario refuncionalizar y agilizar el proceso administrativo referente al tema;

Que la Dirección Administrativa Académica ha proyectado un formulario que a todas luces resulta no solo económico, sino ágil en todas sus instancias y que como Anexo I forma parte de la presente;

POR ELLO:

Y en uso de atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 30/10/02)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Delegar en Decanato, a partir de la fecha, en función de lo expresado en el exordio de la presente, la facultad de acordar o no, prórroga de regularidad de Trabajos Prácticos, siempre que tales pedidos cuenten con los informes coincidentes de las respectivas Comisiones de Carrera y Comisión de Docencia e Investigación.

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que toda solicitud de prórroga de Trabajos Prácticos deberá realizarse en el formulario "Ad-Hoc"; que como Anexo I forma parte de la presente resolución, el cual deberá requerirse en el Departamento de Alumnos, el que debidamente relleno y adjunto a la respectiva situación curricular actualizada al día de la presentación, será presentado en Mesa de Entradas.

ARTICULO 3º: Dejar debidamente establecido que para cada materia cuya prórroga se solicita, deberá presentarse un formulario.

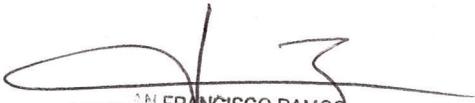
ARTICULO 4º: Recordar a quien corresponda que el trámite deberá ajustarse a las previsiones contempladas en la Res.C.D. N° 290/01.

ARTICULO 5º: Hágase saber con copia a cada uno de los Departamentos Docentes, Comisiones de Carrera y a Departamento de Alumnos. Cumplido, ARCHIVESE.

NV


Lic. VERÓNICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



FORMULARIO PARA SOLICITAR PRORROGA DE REGULARIDAD

El que suscribe:L.U. N°de la
 CarreraPlan..... con domicilio en
Teléf.:.....

Solicita al Sr. Decano, "PRORROGA DE LA REGULARIDAD DE LOS TRABAJOS
 PRACTICOS" de la asignatura: vencida
 el...../...../....., haciéndole notar que la misma (SI) - (NO) fue rendida, como consta en la
 Situación Curricular adjunta.

Motivos del vencimiento:

Saluda a Ud. atentamente.

.....
 Fecha

.....
 Firma

Dirección Administrativa Académica,/...../.....

Siga a consideración y dictamen de la Comisión de Carrera de:

Atentamente

.....
 Sello y Firma

Comisión de Carrera de:/...../.....

.....
 Firma

.....
 Firma

.....
 Firma



Anexo I de la Res. C.D. Cs. Ex. N° 282/02

Comisión de Docencia:...../...../.....

.....

Atentamente.

.....

.....

Fecha

Firma

Providencia Resolutiva N°

SALTA,

VISTO: El pedido efectuado por el recurrente;

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión de Carrera y el dictamen de la Comisión de Docencia y en uso de atribuciones delegadas por el Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: SI - NO OTORGAR PRORROGA hasta el de la Validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura:..... de la Carrera: al alumno.....L.U. N°.....

ARTICULO 2°: Notifíquese al recurrente y al Dpto de Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, siga a conocimiento del Consejo Directivo.

Sello y Firma Secretaria

Sello y Firma Decano

Notificado el día:/...../.....

.....
 Firma del alumno con aclaración


 Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
 SECRETARIA ACADEMICA
 Facultad de Ciencias Exactas



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS